



Veinte y seis.



SELLO QVARTO. VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

De las acciones del año proximo para ad porticho  
Cabezon para que biniu citos per Juizias  
Abiendose si quitado que segun lo que  
Verdada del casez que se debe beazer de la ad-  
ministracion de dicho proximo año pa-  
gabala venta Verdada de bene figio a favor  
de la villa de ~~Valencia~~ mill y seales; segun  
que posea de dicho Señora Juana de ibañes  
para su auerjia, y a justa dicho pleito con  
todas las clauulas binculos y firmezas  
para su babilidacion, Azion de lo pasado,  
y con finis, con dicho Señora para que a  
contados los mo bidos que finidos, y auerjia  
dicha de por binculo por tres y quatro  
Mill y seales may, o menos, de la cantidad  
mencionada; o que tanto a favor de la villa  
Veinte y zine mill y seales

Con que sea cabocite a uante mient  
y ofirme non de que nos los p. a amor fe-  
En M. de treinta y tres = vale

<del>Don Juan de... de...</del>	Don Juan de... de...	Don Joseph de... de...
Don Miguel de... de...	Don Joseph de... de...	Don Pedro de... de...
Don Francisco de... de...	Don Juan de... de...	Don Juan de... de...